

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DICTAMEN DE GIRO		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictamen de giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas, rastros, y unidades destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas en términos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	ST/CMVAMRDG/01		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 2, Fracción XII, 20 Bis Al 20 Decies, 85, 96, y Quinto transitorio de La Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, 40, Fracción I, C, 1, del Bando Municipal de Tecamac 2026, 13, 14 Y 15 del Reglamento Municipal de Dictamen de Giro, Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Año 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de Giro	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente: Siempre y cuando no varíen las condiciones, ni los términos en que fue otorgado originalmente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No aplica	X	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretenda solicitar la licencia de funcionamiento de unidades económicas con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, rastros y unidades destinadas a la enajenación, reparación, mantenimiento y venta de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas; unidades económicas con venta y suministro de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato; bares, cantinas, salones de baile, discotecas, video bares con pista de baile, pulquerías, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, restaurantes bar; así como las unidades que su actividad preponderante es distinta al consumo de alcohol y la actividad secundaria es el consumo del mismo tales como: salones de fiestas, restaurantes, hospedaje, teatros, auditorios, salas de cine, clubes privados.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sujeto a visita y/o supervisión técnica y física de la unidad económica, realizada por los servidores públicos municipales habilitados y facultados para el caso.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Carta suscrita por el titular o poseedor, (bajo protesta de decir verdad) que cumple con los requisitos de ley.	Sí	1 copia simple	Artículo 4, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Dictamen de Giro de Tecamac, Estado de México.
2. Identificación oficial de la o el propietario de la unidad económica.	NO	1 copia simple	
3. Tratándose de un tercero, carta poder firmada, ante 2 testigos c/ copias de identificaciones de los que en ella participen.	Sí		
4. Constancia de situación fiscal.			
5. Croquis de localización con medidas y colindancias.	Sí		
6. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Sí		
7. Boleta predial del año corriente.	Sí	1 copia simple	
8. Factura de pago de servicio de agua.			
9. Autorización de la Secretaría de Gobernación en la que permita a persona extranjera en su caso realizar la actividad de que se trate.	NO NO	1 copia simple 1 copia simple	
10. Cédula Informativa de Zonificación vigente que permita el giro que se pretende ejercer).	Sí		

11.	Evaluación técnica favorable de Ecología (para obtenerla deberá cubrir los requisitos aplicables al No inconveniente en materia ecológica).	Sí		
12.	Evaluación técnica favorable de Protección Civil (para obtenerla deberá presentar el Programa específico de Protección Civil y cumplir con los requisitos en la materia).	Sí		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Carta suscrita por el titular o poseedor, (bajo protesta de decir verdad) que cumple con los requisitos de ley.	Sí	1 copia simple	Artículo 4, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Dictamen de Giro de Tecamac, Estado de Mexico.
2.	Acta constitutiva inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio y/o Instituto de la Función Registral.	Sí	1 copia simple	
3.	Poder notarial con facultades para actos administrativos (representación legal)	Sí	1 copia simple	
4.	Identificación oficial de la o el propietario de la unidad económica.	NO	1 copia simple	
5.	Identificación oficial del representante legal (en caso de aplicar).	NO	1 copia simple	
6.	Constancia de situación fiscal.	Sí		
7.	Croquis de localización con medidas y colindancias.	Sí		
8.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	Sí		
9.	Boleta predial del año corriente.	NO	1 copia simple	
10.	Factura de pago de servicio de agua.	NO	1 copia simple	
11.	Autorización de la Secretaría de Gobernación en la que permita a persona extranjera en su caso realizar la actividad de que se trate.	Sí	1 copia simple	
12.	Cédula Informativa de Zonificación vigente que permita el giro que se pretende ejercer.	Sí		
13.	Evaluación técnica favorable de Ecología (para obtenerla deberá cubrir los requisitos aplicables al No inconveniente en materia ecológica).	Sí		
14.	Evaluación técnica favorable de Protección Civil (para obtenerla deberá presentar el Programa específico de Protección Civil y cumplir con los requisitos en la materia).	Sí		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir a Ventanilla de Medianos y Grandes Contribuyentes y presentar los requisitos correspondientes, para ingresar su expediente e iniciar el proceso para la obtención del Dictamen de Giro.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 días hábiles		
COSTO		De acuerdo a lo Establecido en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Vigésima séptima sesión ordinaria de cabildo de Tecamac del año 2024.
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		X	X	X
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		En cualquier caja de cobro del Municipio.		
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
Los aplicables correspondientes a los artículos 7 al 12, y el 14 del Reglamento Municipal de Tecamac de Dictamen de Giro.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cumplir con lo establecido en los ordenamientos jurídicos aplicables.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		No aplica		
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Secretaría Técnica			Coordinación de Verificación Administrativa, Mejora Regulatoria y Dictamen de Giro	

TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. JOSSELYN BELTRÁN HERRERA	
DOMICILIO			
CALLE	Av. Miguel Hidalgo		NO. INT. Y EXT.: 1
COLONIA	Tecámac de Felipe Villanueva, Centro		MUNICIPIO Tecámac
C.P. 55740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hr. Sábado de 9:00 a 13:00 hr.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	mejoraregulatoria@tecamacb.mx.gob
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA			
DOMICILIO			
CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO No aplica
C.P. No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es la Evaluación Técnica de Factibilidad?		
RESPUESTA:	Es un análisis de las condiciones de las unidades económicas en materia de Protección Civil, Ecología y Desarrollo Urbano, que permiten su funcionamiento y garantizan que no representan un riesgo para la población.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Es posible la revocación del Dictamen de giro?		
RESPUESTA:	Sí, podrá ser revocado si cambian o varían las condiciones y los términos en que fue otorgado originalmente y por las causas establecidas en el artículo 79 bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quiénes aprueban la expedición del Dictamen de Giro?		
RESPUESTA:	Una vez revisadas las solicitudes y emitidas las evaluaciones técnicas de factibilidad, se presentan para aprobación del Comité Municipal de Dictamen de Giro, quien funge como la instancia de coordinación de acciones entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en la emisión del Dictamen de Giro, para garantizar transparencia y certeza en su emisión.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
No aplica			

ELABORÓ:  LIC. DANIELA IVONNE LACUNA CASAS TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, MEJORA REGULATORIA Y DICTAMEN DE GIRO	VISTO BUENO:  LIC. JOSSELYN BELTRÁN HERRERA TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 19/02/2026.
--	---	--